



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO**  
**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**

**RESOLUCION DE DECANATO N° 017 -2017- FAC. DE DERECHO Y CC.PP.**

Trujillo, 27 de febrero 0 2017

**VISTOS Y CONSIDERANDIO:**

Que mediante documento presentado por doña JENNY M, YNGA DÍAZ, Gerente General de la Institución de Cooperación Educativa Profesional y Empresarial SAC., solicita la realización de eventos académicos en coorganización con la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo, a través de cursos, talleres, seminarios y diplomados relacionados al Derecho.

Que, el Art. 6, inciso a) del Estatuto Institucional dispone como fines de la Universidad Nacional de Trujillo, de preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la comunidad.

Que, el Artículo 7.5 de la Ley universitaria N° 30220, señala que la universidad tiene como función, el de contribuir al desarrollo humano.

Que la Institución Educativa profesional y Empresarial SAC., debidamente representada por su Gerente General doña JENNY M. YNGA DIAZ, ha presentado el expediente con 11 fojas, en el que solicita a esta Facultad la realización de eventos académicos en coorganización con la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo, presentando para tal efecto fotocopia simple de Escritura de Constitución, apareciendo inscrita en la SUNARP con partida Registral N° 11194104, ha presentado además fotocopia simple de vigencia de poder del representante legal y copia de ficha RUC.

En uso de las facultades que tiene el Decanato, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad de Trujillo y el Art. 10° del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y CC.PP.,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la COORGANIZACION** entre la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo y la Institución de Cooperación Educativa Profesional y Empresarial SAC., para realizar eventos académicos relacionados al Derecho en la modalidad presencial; a través de Talleres, Cursos, Diplomados, Seminarios y cursos afines a fin de fortalecer el nivel académico de la comunidad en general.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Cada actividad académica debe tener un proyecto, que incluya profesores calificados informando su currículum; duración, lugar, horas lectivas, requisitos de aprobación de la actividad.

**ARTICULO TERCERO.-** La Facultad expedirá la resolución autoritativa de cada actividad específica, certificando la coorganización de la misma, siendo dicha resolución requisito indispensable para iniciar el proceso de coorganización de la actividad correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.-** El plazo de vigencia para la coorganización será 01 año, a partir de la expedición de la presente Resolución.

**COMUNIQUESE, a quien corresponda y ARCHÍVESE.**



*Dr. Carlos A. Vásquez Boyer*  
Decano de la Facultad de Derecho  
y Ciencias Políticas



*Ms. Lizardo Reyes Barrutia*  
Profesor Secretario de la Facultad de  
Derecho y Ciencias Políticas